

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL
FIJACIÓN EN LISTA
INCIDENTE DE NULIDAD**

**MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
EXPEDIENTE: 11001-3343-061-2022-00194-00
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO PAEZ ESTEVEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE TRABAJO Y OTROS**

Para el día dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), se fija el presente proceso en lista, para correr traslado a las partes, del INCIDENTE DE NULIDAD interpuesto por el apoderado judicial de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual se interpuso el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), por indebida notificación dentro del proceso de la referencia.

Téngase en cuenta que lo anterior será por el término de tres (03) días, conforme al Art. 319 inciso 2 del CGP. Que establece “cuando sea procedente formularlo por escrito, se resolverá previo traslado a la parte contraria por tres (3) días como está previsto en el inciso 2 del artículo 110.” Y en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “las notificaciones por estado se fijaran virtualmente, con inserción de la providencia...”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Seenta y Uno Administrativo del Circuito de Bogotá, D.C. Sección Tercera
SECRETARÍA
SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO
SECRETARIA